

Asociación vecinal plataforma por un Abando habitable y saludable

**Datos contacto:** info@abandohabitable.org

1. Referencia a documento enviado al Ararteko anteriormente y estructura del presente escrito	1
2. El colegio público Cervantes	2
3. El proyecto <i>Bizkeliza Etxea</i> , la AMPA del colegio Cervantes y el Ayuntamiento de Bilbao: relato cronológico	3
4. Estrategia urbanística del Ayuntamiento de Bilbao	11
5. Afecciones de la obra y consideraciones medioambientales	11
6. Resumen y peticiones al Ararteko	12
7. Entidades que apoyan la iniciativa y esta petición al <i>Ararteko</i>	14
8. Referencias	15
Anexos	19

### **1. Referencia a documento enviado al Ararteko anteriormente y estructura del presente escrito**

El presente documento intenta ampliar y, a su vez, hacer más concisa la problemática presentada al *Ararteko* en una comunicación previa, que fue respondida por su parte con la Referencia 868/2019/QC.

Otro de los objetivos es dirigir al *Ararteko* una petición más concreta, con el fin de que dé solución a lo que, las personas que apoyamos esta iniciativa, consideramos una dejación, por parte del Ayuntamiento de Bilbao, de su responsabilidad de ser garante del interés general, en el proyecto *Bizkeliza Etxea*, proyectado en la parcela comprendida entre las Calles Lersundi, Heros y Barrainkua, a la que se refiere la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) (expediente 2018-014427) y el Estudio de Detalle (expediente 2018-062070).

El documento se **estructura** de la siguiente forma:

en la sección 2, se sitúa el CEIP Cervantes en el barrio de Abando y en relación a los otros colegios públicos del distrito;

en la sección 3, se relata el proyecto *Bizkeliza Etxea* y los pasos tomados por la AMPA del Colegio Cervantes desde que conoció la noticia de que existía un proyecto para construir en la parcela que hoy en día aún ocupa la escuela universitaria de magisterio del BAM;

en el punto 4, se presentan algunas líneas estratégicas del Ayuntamiento de Bilbao en lo referente al diseño urbanístico;

en la sección 5, se hace referencia a la importancia del impacto ambiental de las obras previstas;

en el punto 6, se detallan las conclusiones principales y las peticiones que se realizan al *Ararteko* en base a lo relatado en los puntos anteriores;

en el punto 7, se citan las asociaciones que apoyan estas peticiones;

- en el punto 8, se listan las referencias que se utilizan para apoyar el relato de los hechos;
- y, por último en el anexo se incluyen figuras ilustrativas de la zona en la que se ubica el centro y de los edificios a los que se hace referencia en el documento.

## **2. El colegio público Cervantes**

El Colegio de Educación Infantil y de Primaria (CEIP) Cervantes está situado en la calle Lersundi, 10, en el barrio bilbaíno de Abando (Distrito VI), en la zona del Ensanche.

En la Figura 1, se presenta un plano de la zona en la que se ubica el centro. Se trata de un área densamente edificada. Alrededor de la escuela existe un déficit de zonas de juegos para niños, plazas y parques de proximidad (a menos de 300 metros), como se muestra en la figura referida, que se encuentra en el Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao [1]. Se encuentra, según el Avance, en una “zona sin cobertura” y “zona de actuación prioritaria” de parques de proximidad: “un ámbito de actuación prioritaria para la obtención de nuevas zonas verdes, donde las actuaciones tanto urbanísticas como de reurbanización de espacios existentes que se desarrollen en las zonas de actuación prioritaria deberán valorar la obtención de un parque de proximidad y en caso de imposibilidad, justificar las medidas adoptadas”. Como señala dicho Avance, “estos parques cubren las necesidades cotidianas de recreo, especialmente las de los más pequeños y los más mayores”

La situación de la escuela de magisterio del BAM, al sur del edificio del CEIP Cervantes, permite que algunas de las aulas disfruten de luz directa del sol, gracias al patio situado a lo largo de la calle Heros, en la zona este de la parcela cuyo propietario es el Obispado de la Iglesia Católica Diócesis de Bilbao (Figura 2).

El CEIP Cervantes cubre las etapas de educación infantil y primaria, con alumnos de edades comprendidas entre los dos y los once años, aproximadamente. Además de ofrecer los modelos A y D, el colegio dispone de un aula para alumnado con Necesidades Educativas Especiales [2].

Hasta el año 2009, el CEIP Cervantes no dispuso de patio exterior. En ese año, fueron construidos, en el solar colindante, situado en Lersundi 12, el edificio de la Haurreskola Cervantes [3] y el patio, éste gracias a la movilización de la AMPA que consiguió, con mucho esfuerzo, que lo que era una funeraria municipal pasara a ser el único patio no cubierto del que disfruta el centro [4]. Este edificio pertenece al consorcio de Haurreskolak [5] y está dedicado a los niños y niñas de cero a dos años. Al patio se accede desde la acera en horario no lectivo, es decir, las madres y padres deben estar esperando a los alumnos en la acera situada frente a la puerta principal del centro. Según los datos catastrales, la superficie de este patio sería inferior a los 415 m<sup>2</sup> (Figura 3).

El edificio del CEIP, por su parte, dispone de un gimnasio y otros tres patios cubiertos. El primero, en la planta baja del edificio y sin ventanas, donde juegan en el recreo los alumnos de dos años y tres años, no está considerado como pista deportiva (no está permitido su uso como tal). El segundo, cubierto, en la primera planta, es donde pasan el tiempo de recreo los de 3, 4 y 5 años, es de una dimensión aproximada de 11.5 x 20.5 m (236 m<sup>2</sup>). Y el tercero, también cubierto (por los laterales no hay cerramiento), en forma de L en la planta tercera que tiene una superficie de en torno a los 625 m<sup>2</sup> (espacio rectangular máximo 32 x 12 m). Este último lo utilizan los alumnos más mayores del centro, entre 6 y 12 años (Figura 4 y Figura 5).

Según el RD132/2010 [6], “los centros docentes que impartan la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y/o el bachillerato deberán contar” con “un patio de recreo, parcialmente cubierto, susceptible de ser utilizado como pista polideportiva, con una superficie adecuada al número de puestos escolares. En ningún caso será inferior 900 metros cuadrados”. Como se ha

señalado, el CEIP Cervantes no tiene ningún patio que cumpla la dimensión mínima que establece la normativa.

Según la misma normativa las "pistas deportivas para fútbol tendrán dimensiones mínimas de 44 x 22 m y una altura libre recomendada de 7 m. Las de baloncesto tendrán dimensiones mínimas de 28 x 15 m y una altura libre recomendada de 7 m", esto es, ninguna zona de recreo, ni el patio de la primera planta, ni el patio en planta tercera, ni el patio de Lersundi 12 tiene una dimensión superior a 44 x 22 m (968 m<sup>2</sup>) o a 28 x 15 m (420 m<sup>2</sup>).

Para cumplir las recomendaciones dadas por el Gobierno Vasco para los Centros de Educación Infantil y de Primaria, desde la AMPA se propuso utilizar el patio de la Escuela de Magisterio BAM como espacio urbano, con cesión de uso en horario escolar para los alumnos del CEIP Cervantes y como espacio público fuera de horario escolar. De hecho, se realizaron contactos y la Escuela de Magisterio BAM aceptó acoger al alumnado en su patio, mientras se llevaban a cabo las obras de reparación de la cubierta del CEIP Cervantes en el verano y otoño de 2019, que dejó al centro escolar sin dos de sus tres patios cubiertos durante varios meses. Finalmente, debido al que el proyecto de demolición del edificio de BAM, tenía previsto por el Obispado a partir de agosto de 2019 pero que al final no llegó a realizarse, fue inviable esa posibilidad de colaboración.

Considerando los limitados espacios disponibles en el edificio de la escuela pública Cervantes, la AMPA propone como posible solución las siguientes opciones para el uso del patio de la Escuela de Magisterio BAM:

- Vallado perimetral que permita el cierre en horario lectivo y dejar las puertas abiertas durante el horario no lectivo. Existen parques en otras ciudades que tienen horarios de apertura. Por ejemplo: El Parque de El Retiro (Madrid) [7], la mayoría de los jardines históricos de París y Londres están vallados y tienen horarios de apertura: Jardín de las Tullerías (París) [8].
- Vallado perimetral de una zona de 22 x 44 m, tamaño de una cancha de fútbol, dejando el resto de la zona sin cierre y, por tanto, de uso libre para el resto de los vecinos del Barrio de Abando.

### **3. El proyecto Bizkeliza Etxea, la AMPA del colegio Cervantes y el Ayuntamiento de Bilbao: cronología**

En el **año 2017** el Obispado inició las gestiones con el Ayuntamiento de Bilbao para edificar en la parcela de BAM un edificio residencial de 7 alturas que parece no llegaron a buen puerto. El suelo de la parcela era entonces de uso exclusivo docente y no obtuvo el visto bueno municipal [Figura 9].

En el acta del pleno del consejo de Abando [9] celebrado el día **6 de noviembre de 2017** [10], se recoge una **solicitud de información** al Área Municipal de Obras, Servicios, Rehabilitación Urbana y Espacio Público, Área de Planificación Urbana, Área de Economía y Hacienda, "sobre si se está realizando alguna gestión por parte del Ayuntamiento de Bilbao para convertir en un espacio de titularidad municipal el terreno que pertenece en estos momentos al Colegio de las Carmelitas en la calle Barrainkua, y acometer en el mismo un proyecto que tenga por objeto la creación de una plaza o un espacio para el uso y disfrute de los vecinos y vecinas del centro de Bilbao".

En la misma acta, desde el grupo municipal Udalberri, solicitan que se **retomen** en el distrito tres propuestas de actuación para acometer su ejecución "en este mandato", entre ellas la "Plaza entorno Heros (en el patio del Obispado)" [11] (Figura 6).

En la siguiente reunión, que tiene lugar el **19 de diciembre de 2017**, y según el acta [12], "en relación sobre la consulta sobre la posible gestión del suelo en el antiguo colegio de las Carmelitas..., el Área

informa de que no se han iniciado actuaciones administrativas... relativas a la adquisición del terreno por el Ayuntamiento con destino a espacios libres o zona de estancia para el vecindario”.

En la misma acta, en el apartado de ruegos y preguntas, se recoge la **preocupación de la AMPA del Colegio Cervantes** ante los rumores de que el “Obispado pudiera tener intención de proceder a la ampliación de la Escuela Universitaria de Magisterio Begoñako Andra Mari y la construcción de otro edificio en el terreno de su propiedad. Así mismo, indican que el Distrito 6 presenta una importante carencia de espacios públicos con juegos infantiles para los niños y niñas que viven en el centro de Bilbao”.

Por aquellas fechas, el obispado de Bilbao ya tenía redactado su proyecto *Bizkeliza Etxea* (Julio 2017) para la parcela de BAM, que incluía la estrategia de llevarlo a cabo. Ésta implicaba la recalificación del suelo. Todo ello se recoge en la documentación que fue presentada por el Obispado en sede municipal el **15 de febrero de 2018**. En ella, se pedía al Ayuntamiento la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del suelo para permitir la ejecución de su proyecto en su parcela, que, hasta la fecha, solamente podía alojar usos docentes. En concreto el obispado solicita [13]:

- “Sea admitida a trámite la presente solicitud con la documentación que se anexa, en forma de “Proyecto Bizkeliza Etxea”.
- “Que se den las órdenes oportunas para la elaboración y tramitación por parte de los Servicios Técnicos Municipales competentes de la Modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de forma que se posibilite a corto plazo la materialización del ambicioso proyecto diocesano cuyo interés público para Bilbao, Bizkaia y Euskadi, queda más que sobradamente justificado en el “Proyecto Bizkeliza Etxea”, que se incorpora como anexo en la presente solicitud.”

Sorprende el tono empleado en la solicitud del Obispado de Bilbao, dando por hecho que se va a modificar el PGOU. Dada la magnitud del proyecto y la celeridad con la que se tramitó, es probable que existieran contactos previos al 15 de febrero para encauzar el mismo. El proceso de modificación de un PGOU, que suele tardar, al menos, un año, se consiguió en cuestión de semanas.

El **24 de febrero de 2018** el diario El Correo publicó una **noticia** en la cual se informaba de la intención del Obispado de reunir en una misma ubicación “la curia y los principales servicios y obras apostólicas para mejorar la tarea pastoral”. Si bien se indicaba que el emplazamiento definitivo no estaba aún decidido, según la noticia, la Escuela Universitaria de Magisterio de la calle Barraincua (BAM), en Bilbao, sería “una de las principales opciones”. También según esta noticia, el Obispado necesitaría, “como mínimo”, más de 4.000 metros cuadrados [14].

Ante la solicitud del Obispado, el Ayuntamiento aprovechó un expediente de Modificación del PGOU de Bilbao que recalificaba el suelo de dos colegios sin actividad en los barrios de Otxarkoaga y Deusto, con el objeto de recuperarlos para la ciudad, para incluir el cambio solicitado por el Obispado para la parcela de BAM. La recalificación implicaba la retirada del uso exclusivo docente y permitía el uso equipamental. Este cambio de uso del suelo se justificaba en que eran centros sin actividad, que llevaban un tiempo abandonados y que necesitaban admitir usos alternativos a los docentes. Esto implicaba retirar la imposición de uso exclusivamente docente que definía el PGOU vigente, aprobado en 1995.

El colegio Lope de Vega, en el barrio de Otxarkoaga, había cerrado hacía más de una década y el colegio Ibaigane, en Deusto, en 2014. La justificación del informe presentado por el Área de Planeamiento parecía tener sentido y ser coherente, si no fuera porque se añadía a este grupo un tercer “colegio”: la escuela universitaria de magisterio BAM, que sigue actualmente en activo y ha

sido recientemente rehabilitada, por lo que su situación nada tiene que ver con la de los otros dos casos incluidos en la Modificación del PGOU.

Al informe técnico justificativo de las necesidades de recalificar las parcelas sin actividad de esos colegios abandonados, se incorporaba la siguiente motivación en relación con la parcela de BAM: “el Obispado de Bilbao ha realizado un proyecto de unificación e integración en Bilbao de los servicios diocesanos del Obispado que se define de forma exhaustiva y pormenorizada en el documento denominado *Proyecto Bizkeliza Etxea*”.

En ese sentido, en los informes que constan en el expediente municipal, no se hacía el más mínimo esfuerzo por explicar cuál era su relación con la situación de los colegios abandonados que provocaron la necesidad de modificación del PGOU. Tampoco se llegaba a identificar el interés público y general al que servía esta recalificación, ni se entraba a valorar en qué beneficiaba o cómo se justificaba la conveniencia del proyecto obispal para el barrio y para la ciudad. Se asume el relato del Obispado, pero no se llega a evaluar o verificar de ninguna forma, no se llega a explicar nada, porque no hay tal interés público y beneficio para el barrio. Muy al contrario, se trata, como luego veremos, de una actuación que permitirá que el Obispado venda el 40% del edificio a la Constructora Murias S.A. y ésta a Mutua para construir una clínica privada. Sin esa operación sería imposible para la diócesis de Bilbao acometer la construcción de su nuevo edificio, como han reconocido en varias ocasiones. A todo ello hay que añadir que, con el cambio de uso del suelo, el Obispado consigue un beneficio económico extraordinario, porque a nadie se le escapa que el precio del m<sup>2</sup> de Equipamiento general — como puede ser un hotel o una clínica privada — en el centro de Bilbao es mucho mayor que el m<sup>2</sup> de Equipamiento docente, lo que le permitirá financiar la construcción de su nueva sede con la plusvalía concedida por el Ayuntamiento.

El **6 de marzo de 2018**, menos de tres semanas después de haber presentado su solicitud el Obispado, el Consejo Asesor de Planeamiento, órgano municipal de carácter consultivo, dio visto bueno a la propuesta de modificación del PGOU de los colegios abandonados que incluía la escuela universitaria de magisterio BAM. El paso por este consejo asesor suele ser habitual para este tipo de modificaciones, lo que no parece correcto es que tomara la decisión sin que el informe técnico estuviese preparado y disponible para su consulta. El informe que consta en el expediente está fechado el 13 de marzo, con posterioridad a la decisión del Consejo Asesor. Se hizo pasar de forma camuflada a la parcela de BAM con la de los otros dos colegios con una situación completamente distinta. Como se puede ver en el acta, y en la presentación de diapositivas que se mostraron en la reunión [16], no se entra en el fondo de la cuestión y ni se mencionan que los otros dos colegios estaban abandonados.

Al día siguiente, el **7 de marzo de 2018**, el Correo publica otra **noticia** en la que se indica que “El ayuntamiento de Bilbao quiere modificar el PGOU para reconvertir cinco colegios en centros culturales o residencias de estudiantes” [15]. Citando la noticia, “así la Escuela de Magisterio de Barraincua podrá acoger la reunificación de varios servicios del obispado”. La noticia pone de manifiesto que se había conseguido hacer pasar a la escuela universitaria BAM por un colegio abandonado.

En el acta del **Consejo Asesor de Planeamiento**, reunido el día **6 de marzo de 2018**, se recogen, entre otras, las siguientes afirmaciones [16]:

- “...Escuela de Magisterio de Barraincua...Nuevo destino: concentración de sedes culturales: Unificación fondos diversas bibliotecas diocesanas; archivo-histórico eclesiástico; centro Ícaro de interpretación documental; *Labayru Fundazioa* - Dtos. de Euskera y de Etnografía.”

- “Marco normativo propuesto:
  - El uso pormenorizado de las 3 parcelas (Ibaigane, Lope de Vega y Magisterio de Barraincua) pasa de Uso Docente a Uso Otros Equipamientos.
  - En las parcelas destinadas al Uso Docente Público se admite la implantación de Usos complementarios de carácter Socio-Cultural públicos (situación 9).”

A raíz de estas dos noticias, que la AMPA sólo conoce a través de la prensa (no tiene acceso a las actas del Consejo Asesor de Planeamiento hasta mucho tiempo después, al no estar publicada en la web del Ayuntamiento) la AMPA presenta el **8 de marzo de 2018**, en el Registro Municipal de Bilbao, un escrito dirigido al área de Planificación Urbana con el nombre de “**Propuesta de uso para el patio de Magisterio**” [17]. En él, se solicita al Ayuntamiento que no se permita construir un edificio en la parcela del BAM, aun siendo conocedores de que ésta es de propiedad privada, teniendo en cuenta la necesidad que existe en esta área de la ciudad de espacios verdes, plazas y, en especial, zonas para juego infantil. Se adjunta al escrito el plano de la parcela sin edificar, la única en varios kilómetros a la redonda (ver ejemplo en Anexo Figura 1).

El **19 de marzo de 2018**, se **solicita por escrito** la siguiente **información en el Pleno del Consejo de Distrito de Abando** [18]:

“A la vista de las recientes informaciones en prensa [15], la AMPA del C.E.I.P. Cervantes/ Cervantes *Ikastetxea* solicita información sobre si se ha presentado ya algún proyecto, solicitud de licencia, o de modificación del Plan General de Ordenación Urbana ante el Ayuntamiento para la parcela donde actualmente se ubica la Escuela de Magisterio *Begoñako Andra Mari* (c/ Barraincua), y en caso afirmativo, solicita información de dicho proyecto, solicitud de licencia o de modificación del PGOU”.

El **21 de marzo de 2018** la junta de Gobierno de la Villa de Bilbao aprueba inicialmente la **modificación del Plan General de Ordenación Urbana** (PGOU) de Bilbao [19]. Según la memoria descriptiva y justificativa de la modificación, en la sección de Antecedentes relativas al Distrito VI - Abando:

- “La Escuela de Magisterio en la calle Barraincua... Se trata de una parcela de 2.015m<sup>2</sup> de superficie a la que el vigente PGOU asigna el uso pormenorizado de equipamiento docente”.
- “Con independencia del uso asignado la ordenación pormenorizada, por aplicación de los perfiles autorizados (P-1 y P-2) y de las alineaciones impuestas, permitiría una edificabilidad física sobre rasante de aproximadamente 12.500m<sup>2</sup>, más cinco plantas bajo rasante para uso de aparcamiento y otros usos complementarios”.
- “El Obispado de Bilbao ha realizado un proyecto de unificación e integración en Bilbao de los servicios diocesanos del obispado que se define de forma exhaustiva y pormenorizada en el documento denominado *PROYECTO BIZKELIZA ETXEA*. Este proyecto propone unificar en una misma ubicación toda la obra diocesana creando en el centro de Bilbao un equipamiento de referencia y primer orden, pastoral, cultural, docente, social y científico, de alto valor para la Villa como para Bizkaia y Euskadi.
- “El planeamiento permite una importante superficie construible bajo rasante que, además de plazas de aparcamiento, podrá albergar tanto los fondos archivísticos como los bibliográficos de todas las instituciones diocesanas”.

En el mismo documento, en la sección “Contenido de la modificación” se expresa que el “presente expediente incorpora al Plan tres aspectos”:

1. "... se incorpora una nueva redacción para el artículo 6.3.20 del Plan General, admitiendo usos complementarios en las edificaciones docentes para posibilitar la Formación Dual así como actividades de carácter socio-cultural en los Centros Públicos".
2. "Se modifica el plano de usos pormenorizados, donde los antiguos colegios Barraincua, Ibaigane y Lope de Vega pasan a tener categoría de Equipamientos, eliminándose la vinculación docente".
3. "Se modifica la ordenación física del colegio Ibaigane..."

En las secciones 2 y 3 del documento, se detallan tanto la redacción anterior como la nueva redacción del artículo 6.3.20 citado más arriba sobre "Alcance del uso de equipamiento". Según la nueva normativa:

- "En el plano de usos se especifican los suelos que el Plan destina a tal fin... Dicha especificación tiene un valor vinculante únicamente en el equipamiento docente y deportivo, de forma que estos usos no pueden ser alterados, salvo en el supuesto contemplado en el apartado 4 del artículo 6.3.64 para aparcamientos de residentes y en los casos expresamente determinados en la documentación gráfica y destinados a Centro Municipal de Distrito y uso deportivo (...). El resto de los usos de Equipamiento tienen un carácter abierto de manera que, si las condiciones urbanísticas en el momento de materializar la instalación del uso establecido aconsejaran su alteración, no será considerado modificación del Plan General, si se mantiene el uso dentro de los regulados como principales o permitidos en el artículo 6.3.19<sup>1</sup>, pudiendo incluso combinarse en el mismo edificio más de uno de estos usos."
- "Se admitirán usos complementarios vinculados a la actividad docente en las parcelas escolares que disponen de una superficie superior a los 4 500 m<sup>2</sup>..."
- "Los usos complementarios a implantar tendrán por objeto: 1) Ofrecer actividades de carácter laboral a los docentes de los últimos cursos de la formación profesional y próximos a la entrada de la vida laboral 2) Favorecer el uso de suelos docentes infrautilizados como consecuencia de la baja demanda escolar por parte de la población servida y 3) Posibilitar la implantación de talleres y centros de prácticas que puedan estar enmarcados en el Uso Productivo (Uso 8, situación 1, industrial compatible con viviendas)".
- "En las parcelas destinadas al Uso Docente Público se admite la implantación de Usos Complementarios de carácter socio-cultural público (situación 9)".

En los anexos, se muestran los planos anexados también en el documento [13], en los que en la modificación del PGOU denomina como "Equipamiento privado no lucrativo" la parcela de la "Escuela de Magisterio de Barraincua".

El **16 de abril de 2018** la AMPA consiguió reunión con el concejal del Distrito de Abando en la que solicitaron de nuevo información y expusimos nuestra preocupación y propuesta, a lo que se contestó que el Distrito no disponía de más información y se sugirió que nos reuniéramos con el Concejal Delegado del Área de Planificación Urbana.

El **25 de abril 2018** recibió la AMPA respuesta, por email, de Juan Manuel Seco Escartín, secretario general del Obispado en la que se indicaba que "no disponemos de la información suficiente y necesaria para tomar una decisión, y las noticias que han salido en la prensa local responden a una de esas posibilidades, no a un proyecto definitivo. En cualquier caso, si la iniciativa sigue adelante,

<sup>1</sup> Uso principal: Deportivo, docente, sanitario, religioso, residencia comunitaria, asistencial, uso de alojamiento turístico (excepto viviendas para uso turístico), recreativo, ocio y espectáculo, socio-cultural, asociativo, feria de muestras, servicios funerarios. Usos permitidos: estaciones de suministro de carburantes, servicios urbanos y administrativos, viviendas de iniciativa y promoción de administraciones públicas, en régimen de alquiler, gran almacén sin aparcamiento.

nuestra intención será tomar contacto con los agentes de la zona, entre los que también estaría la escuela y los representantes de las familias de la misma”.

El **26 de abril de 2018**, tuvo lugar la **reunión de la Comisión Técnica del Consejo de Distrito de Abando** con la **presencia del concejal de Urbanismo** (Asier Abaunza) y el Director del Departamento de Planificación Urbana (Mikel Ocio), que acudieron para responder a la petición de información sobre la parcela de Magisterio realizada por la AMPA el 19 de marzo. Se exponen las razones de la preocupación existente ante la modificación puntual del Plan General propuesta. El concejal y el director técnico responden que la modificación es mínima, sólo atañe al uso, que sigue siendo equipamental, pero no necesariamente docente, y que la edificabilidad no se cambia. Ambos dicen que, por el momento, no creen que se vaya a edificar nada y que tendrán en cuenta las propuestas del AMPA en el marco de la revisión del Plan General.

**En el mes de mayo de 2018**, el obispo señala en la revista de información de la Diócesis de Bilbao que, después del cambio de uso del solar, “no hay más avances y es difícil que, en menos de 4 años, se pueda tomar algún tipo de decisión” [20].

La AMPA presenta, el **8 de mayo de 2018**, una **alegación** [21] a la modificación del Plan General que afecta a la parcela de la Escuela de Magisterio, porque la construcción propuesta:

- Reducirá la luz natural en las aulas.
- Generará ruido y polvo durante las obras.
- Es el único espacio no edificado en la zona y se pierde la oportunidad de convertirlo en un espacio público para el barrio.

Se indica que, en concreto, la zona donde se ubica el CEIP Cervantes:

“presenta una gran necesidad de espacios verdes, plazas y concretamente zonas para la estancia y el juego infantil, tal y como se recoge en el **Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao** [1], recientemente aprobado, en el que en el punto 5.2.2 “Refuerzo de los parques de proximidad” se marca como objetivo “conseguir que el mayor número de habitantes tenga cobertura a un parque de proximidad:

- Superficie > 1 000 m<sup>2</sup>
- Plazas ajardinadas con al menos un 50% de superficie verde
- Distancia desde casa: < 300 m (5-7 minutos a pie)

Pues como señala dicho Avance, “estos parques cubren las necesidades cotidianas de recreo, especialmente las de los más pequeños y los más mayores”. En el PLANO DE COBERTURA DE LA POBLACIÓN A LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (página 95 del Resumen de Propuestas del Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao 2016), la zona donde se ubican el CEIP Cervantes y la parcela de Begoñako Andramari se halla en una de las “Zonas sin cobertura” y “Zonas de actuación prioritaria”. Ver Figura 1.

Este estudio se basa en el estudio *Medida de la sostenibilidad urbana en Bilbao y sus barrios* [22].

El **28 de junio de 2018**, el pleno del Ayuntamiento de Bilbao **desestima la alegación** presentada por la AMPA del colegio Cervantes y **aprueba la modificación del PGOU** de Bilbao “en lo relativo al uso docente de diversas parcelas equipamentales, de acuerdo al documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales” [23].

En la reunión del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal de Bilbao, el **14 de noviembre de 2018**, se hace mención a la existencia del **Estudio de Detalle** refiriéndose a ello con “ED Parcela Magisterio en Barraincua (Obispado)” [24].

El **29 de noviembre de 2018**, se admite a trámite en el Ayuntamiento de Bilbao el **Estudio de Detalle** de la parcela (Proyecto Edificio *Bizkeliza Etxea*) y el **19 de diciembre** siguiente se lleva a cabo la **aprobación inicial** del mismo por la Junta de gobierno. Se abre un periodo de información al público por espacio de veinte días, a fin de quienes se consideren afectados puedan alegar [25].

Confiada en que no se producirían avances en el corto plazo, a partir de las informaciones del Ayuntamiento obtenidas en abril/mayo de 2018 (ver más arriba), y por la petición realizada en el Consejo de Distrito para que se le mantuviese informada sobre las novedades que pudiesen acontecer en el proyecto, **la AMPA no supo del proceso de presentación y aprobación inicial del Estudio de Detalle** de la parcela, por lo cual no se presentaron alegaciones durante el periodo estipulado.

El **estudio de detalle de la parcela se aprueba definitivamente** en pleno municipal el **28 de febrero de 2019**. En el acta de la sesión plenaria [26], se recogen las intervenciones de los diferentes concejales respecto al estudio de detalle. Estas son algunas de las opiniones vertidas:

- Sr. Ladhou: "... en otras ocasiones hemos debatido sobre este tema y ha salido a colación la falta de espacio de esparcimiento que hay en el centro de Bilbao y aquí, en este emplazamiento, el vecindario pedía al Ayuntamiento una permuta de terrenos, de tal forma que el patio de la Escuela se pudiera convertir en una plaza."
- Sra. Muñoz: "... Ya decíamos que este colegio [CEIP Cervantes] carece de un espacio libre adecuado y lleva años pidiendo que el patio de la Escuela de Magisterio pueda ser utilizada total o parcialmente como espacio libre, petición perfectamente apoyada en los resultados del Informe de Ecología Urbana, donde se señalaba la falta de espacios libres de pequeña escala en esa zona...". "... hemos comprobado que al final lo que se va a hacer es construir un pórtico de dos alturas en la calle frente al colegio Cervantes. Es verdad que esto sirve para aligerar el impacto a nivel de calle, pero no las otras quejas de los padres y madres de la AMPA...". "... Sobre todo, no sirve para mejorar el índice de espacio libre de proximidad, que salió tan mal parado en el Estudio de Sostenibilidad Urbana y que ahora, sin uno de los pocos solares libres de la zona – quizás el único – va a ser casi imposible mejorar...". "... creemos que de alguna forma este equipo de gobierno debiera haber tenido más en cuenta las peticiones y necesidades de la AMPA del Colegio Público Cervantes y trasladárselas efectivamente al obispado."
- Sr. Abaunza: "... las alternativas que planteamos aquí son para adecuar de la mejor manera posible esa edificabilidad con dos objetivos principales:
  - Por un lado, tapar las medianeras de los edificios colindantes...
  - ...intentar buscar una solución que, al menos, pueda atender, parcialmente, las demandas de la AMPA de Colegio Cervantes."

"...lo que busca ese porche de doble altura frente al Colegio Cervantes es precisamente ganar un espacio público estancial cubierto donde padres y madres y aquellos familiares que vayan tanto a dejar como a recoger a los niños y niñas del Colegio Cervantes, puedan estar resguardados de la lluvia y, así, alcanzar un entorno más amable o más amplio en el que poder estar frente al acceso al Colegio, tanto al comienzo de las horas lectivas como al final de las mismas.

Lo que no atiende es la segunda demanda de la AMPA, en cuanto a una zona deportiva, de ocio o de juego, porque no deja de ser un porche y no es un patio, como en un principio se planteó por parte de la AMPA en el propio Consejo de Distrito. La alternativa que planteaba la AMPA solamente tendría dos posibles soluciones:

- Una primera, la adquisición del suelo con su correspondiente edificabilidad por parte del Ayuntamiento (...) adquirir 7.000 m<sup>2</sup> en el centro de la ciudad no iba a ser precisamente barato. Porque aquí estamos hablando de adquirir, de comprar, puesto que en el fondo una permuta es una compra, pagada en especie, pero a fin de cuentas una compra.
- La otra alternativa, sería dejar el espacio libre, aumentando la volumetría del edificio y, por lo tanto, emergiendo una torre de equipamiento en medio de esta manzana de Abando, cuestión que tampoco creemos que sea la mejor desde el punto de vista de integrar el equipamiento en el entorno de Abando.

Por lo tanto, creemos que el Estudio de Detalle que traemos hoy a aprobación a Pleno es la mejor de las soluciones posibles, en tanto que por una parte se integra en la trama urbana tapando medianeras y en segundo lugar, porque conseguimos ganar espacio público frente al Colegio Cervantes, de tal manera que tanto en las entradas como en las salidas del Colegio haya un espacio disponible y cubierto que puedan utilizar los días lectivos tanto madres, padres como familiares de los/as escolares”.

Posteriormente, **el 20 de mayo de 2019**, la AMPA presentó una alegación a la aprobación inicial del PGOU [27]. El documento incluye un buen resumen de todas las actuaciones de la AMPA y en él se manifiesta lo siguiente:

1. “Que ha existido una falta de transparencia en el acceso a la información y el derecho a la participación pública en el proceso descrito.
2. Que existe una falta de coherencia entre el resultado de los estudios previos y las directrices del Avance del Plan General y lo que plantea el Estudio de Detalle para la parcela de la Escuela de Magisterio Begoñako Andra Mari y su entorno.
3. Que las determinaciones establecidas en el Estudio de Detalle aprobado no tienen en consideración el fuerte impacto ambiental y social que provocarán en su entorno, especialmente en el Colegio.

Por lo que solicitamos que se consideren las razones expuestas en este escrito y se mantenga la edificación actual de la Escuela de Magisterio Begoñako Andra Mari, obteniéndose para su uso público el actual patio de dicha parcela.”

El **28 de mayo de 2019**, dos días después de la celebración de las elecciones municipales y europeas 2019, el **Obispado publica una nota de prensa** en la que informa a la opinión pública del emplazamiento de la sede única y de las condiciones de la misma [28]:

- La diócesis de Bilbao reunirá en un mismo edificio los servicios pastorales, culturales, educativos y socio-caritativos que actualmente se ubican en doce lugares diferentes.
- Para la realización de las obras, se ha llegado a un acuerdo con la empresa constructora Murias Grupo. Durante el tiempo que dure la obra, la Escuela se trasladará a una ubicación provisional (Edificio Plaza, Deusto).
- **La empresa constructora Murias Grupo, ha alcanzado un acuerdo con Mutualia<sup>2</sup>, para ubicar también en dicho solar un centro hospitalario.**

En mayo, la AMPA conoce que los alumnos de la Escuela de Magisterio BAM ya han sido informados de que el próximo curso, 2019-2020, no darán clase en el edificio de la calle Barrainkua. Aunque esto, finalmente, no sucede debido a la existencia de problemas en su nueva ubicación.

<sup>2</sup> Mutualia es una asociación privada de empresas, sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo la gestión de servicios sanitarios, prestaciones económicas y actividades de prevención, dirigidas a las empresas asociadas y a personas protegidas [29].

El día **2 de julio de 2019** se realizó la solicitud por parte del Obispado en el Ayuntamiento de Bilbao de la **licencia de derribo** para el edificio que ha albergado, y sigue albergando a día de hoy, la Escuela de Magisterio BAM.

El **30 de julio de 2019**, la asociación ecologista Ekologistak Martxan presenta un recurso contencioso administrativo contra la aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela del BAM, por la falta del estudio de evaluación ambiental estratégica que exige la ley e indirectamente contra la modificación pormenorizada del PGOU que posibilitaba la operación urbanística. Ekologistak Martxan solicita al tribunal que tome medidas cautelares que impidan la aprobación de licencias en esa parcela. El recurso fue admitido a trámite en **septiembre** de ese mismo año.

En **noviembre de 2019**, se desestima la alegación presentada por la AMPA a la aprobación inicial del PGOU en mayo, ver documento, incluido en el informe de valoración de las alegaciones [30]. En este informe, ya no se considera el plano de cobertura de parques de proximidad que había sido referencia en el Avance del PGOU hasta este momento (Figura 1), y se presenta un nuevo gráfico (página 286 del documento) de distancia a espacios libres. En él se recalcula el área necesitada de parques de proximidad incluyendo ahora a los espacios libres en los lugares desde donde calcular el radio de influencia de 300m: el paseo de borde de la Ría y a la plaza del Ensanche, que el estudio [1] no incluía, al no cumplir con las condiciones de parque de proximidad: que su superficie fuera mayor de 1.000 m<sup>2</sup> y que fueran plazas ajardinadas con al menos un 50% de superficie verde. Considera el paseo de borde de la Ría como cercano (a 300m trazado en el plano) pero no tiene en cuenta el fuerte desnivel que lo separa y hace que su accesibilidad, a pesar del ascensor en la Alameda Mazarredo, sea complicada para mayores y pequeños.

En **noviembre de 2019**, Ekologistak Martxan presentó la demanda, dentro del contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) que plantea los siguientes vicios de legalidad: a) Arbitrariedad y falta de justificación de la desafectación del destino docente de la parcela; b) Incrementa notablemente el valor económico de la parcela al margen de los cauces legales que hacían legalmente posible tal operación; c) Exime al Obispado de someter el Estudio de Detalle de la parcela a una evaluación ambiental que resultaba preceptiva. que basaba su línea argumental en demostrar los vicios de legalidad del proyecto obispal. Además de la falta de evaluación ambiental, se basaba en la arbitrariedad y falta de justificación de la recalificación, el incremento del valor económico de la parcela y la omisión del informe necesario en materia de servidumbres aeronáuticas.

#### **4. Estrategia urbanística del Ayuntamiento de Bilbao**

En el Avance de la Revisión del PGOU, Plan vigente desde 1995 y actualmente en revisión, en referencia a “la reserva y ordenación de los espacios libres y zonas verdes”, se presenta la siguiente propuesta [31]:

- “Refuerzo de los parques de proximidad (de superficie superior a 1 000 m<sup>2</sup>, plazas ajardinadas con al menos un 50% de superficie verde), procurando que la mayor parte de los habitantes de Bilbao tengan acceso a ese tipo de parques a una distancia igual o inferior a 5-7 minutos andando (unos 300 metros de distancia).”
- “Aumento de las zonas peatonales: plazas, calles y aceras con el consiguiente incremento de los espacios de estancia para los peatones.”

En junio de 2018, el alcalde presenta “**Etorkizunari begira**” el **primer plan de infancia y adolescencia de Bilbao** “que sitúa en el centro las políticas municipales a las niñas, niños y adolescentes”. El plan cuenta con diez líneas estratégicas, la novena de las cuales indica lo siguiente [32]:

- “Incorporar transversalmente las necesidades de las niñas, niños y adolescentes en el **diseño de la ciudad** reconociéndoles como parte activa de la ciudadanía y garantizando su participación en las decisiones sobre la misma.”

## **5. Afecciones de la obra y consideraciones medioambientales**

Cualquier obra que contemple derribo de edificios y excavaciones (en este caso de 5 plantas bajo rasante, Figura 7) tiene repercusiones, especialmente, en los habitantes, trabajadores y alumnos de la zona: ruido, suciedad (polvo), incremento del transporte de camiones, etc. (ejemplo en Madrid: [33]).

Los **efectos de la contaminación acústica** son especialmente relevantes en los alumnos, según informes como [34][35][36]:

- El ruido afecta a la capacidad cognitiva de los niños y, por tanto, puede alterar su desarrollo y aprendizaje.
- Su efecto es mayor en los niños más pequeños (de educación infantil y primaria), por su falta de recursos para suplir las lagunas que genera el ruido en la comunicación.
- El ruido elevado obliga a profesores y alumnos a elevar la voz para poder ser entendidos y/o a continuas interrupciones, que se traducen en una pérdida de tiempo docente y un esfuerzo extra de atención.

Los efectos de la **contaminación atmosférica**, como los derivados del tráfico o del polvo, también pueden ser claramente perjudiciales para las personas expuestas [35][37].

Sobre la duración y características de las posibles obras bajo rasante en la parcela de BAM, en caso de llegar a ejecutarse, Luis Domínguez Viñuales, del estudio de Arquitectura Katsura, cita las siguientes (en las alegaciones del Obispado de Bilbao contra las medidas cautelares del recurso interpuesto por Ekologistak Martxan [38]):

“La obra que ejecutar consiste en el vaciado de un solar de 2 033 m<sup>2</sup> de superficie, en una profundidad de 15,60 ml., de los cuales 12,00 m. son de roca según el Estudio Geotécnico. En resumen, tenemos que mover unos 35 000 m<sup>3</sup> de tierra y roca.

Previamente debemos ejecutar 180 ml de muro pantalla de 17 ml de profundidad, puesto que estamos ejecutando 5 sótanos. A continuación, debemos ejecutar la cimentación, drenaje, solera y 5 plantas de estructura, de 2 000 m<sup>2</sup> cada una, es decir 10 000 m<sup>2</sup> de estructura.

Toda esta fase de la obra, sin contar la albañilería interna, ni la red de saneamiento, la tenemos estimada en quince meses, lo que implicaría que la fase de obra de sótanos y movimiento de tierras no se terminaría antes del 31 de octubre de 2021, si no existen imprevistos, ya que como bien es sabido, es la parte de la obra más delicada y de riesgo.”

## **6. Resumen y peticiones al Ararteko**

### **¿Interés público y general?**

Entendemos que el margen de discrecionalidad atribuida al Ayuntamiento de Bilbao para el ejercicio de sus competencias no puede poner el interés particular por encima del interés general. Este interés general se ve reflejado en las estrategias y propuestas recogidas en los planes redactados por el propio Ayuntamiento definidos con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de toda la ciudadanía.

Sin embargo, a lo largo del proceso relatado en el punto 3 de este documento, el Ayuntamiento ha parecido más preocupado por no poner trabas a los intereses particulares, que por hacer valer el interés general. La voz de los ciudadanos, recogida a través de órganos de participación y representatividad diseñados y gestionados por el propio Ayuntamiento, como son los Consejos de Distrito [9], han tenido menos peso que los intereses particulares, de cara a la modificación del PGOU que, de nuevo, debería recoger el interés general de la ciudadanía de Bilbao.

En ningún documento, o momento, se ha entrado a valorar el interés público y general del proyecto presentado por el Obispado de Bilbao. Los informes municipales no analizan su interés, simplemente transcriben las motivaciones y razones de su promotor.

### **¿Cambió el contenido del proyecto que fue inicialmente aprobado?**

Por otro lado, durante todo el proceso de su aprobación (modificación del PGOU y Estudio de Detalle), el proyecto *Bizkeliza Etxea* se ha presentado y defendido como un proyecto socio-cultural ligado a la unificación de servicios de la diócesis de Bilbao en un mismo edificio. En este sentido, en el proyecto no se cuantificaba cuántos metros cuadrados precisaba el obispado, ni el Ayuntamiento lo evaluó o solicitó en ningún momento esa información. Tras la aprobación del Estudio de Detalle, los propietarios decidieron modificar significativamente el plan presentado, y vendieron parte de su edificabilidad (en concreto 6.000 m<sup>2</sup>, el 44% de lo planificado) a una tercera empresa, que va a construir una clínica privada.

Esta cuestión no ha sido mencionada en ninguno de los debates que han tenido lugar en el pleno municipal y, por ello, entendemos que el proyecto que incluye la construcción del centro sanitario no responde a las motivaciones que se presentaron a los concejales para apoyar la modificación del PGOU y la posterior aprobación del Estudio de Detalle al que hacemos referencia.

Por otro lado, si bien los equipamientos que ocuparán el local pertenecerán a dos entidades sin ánimo de lucro y, por tanto, se cumple el requisito que aparece en la modificación del PGOU ("equipamiento privado no lucrativo"), entendemos que, con la venta de una parte del solar, el propietario se lucra con la operación, que ha sido posibilitada por la modificación del PGOU, sin ser éste su objetivo.

La secuencia de los hechos nos lleva a sospechar que el Ayuntamiento incurrió en dejación de funciones al aprobar algo a sabiendas que las razones que se daban no eran del todo ciertas o que se ocultaba información y que permitió finalmente esta operación urbanística especulativa. En 2017 el Ayuntamiento supo de la intención del Obispado de construir un edificio de viviendas [Figura 9] en la parcela de BAM, así que no debía de sorprenderle que vendiera el 40% de la edificabilidad permitida para edificar una clínica privada. La motivación económica del Obispado, que no entramos a valorar, era explícita desde un principio.

### **Falta de transparencia y nivel bajo de participación ciudadana**

Pedimos también que se evalúe la falta de transparencia en todo el proceso. Se cumplió aparentemente la legalidad, pero se dificultó o se puso muy difícil, y de qué manera, que la información llegara al ciudadano. Pensamos que ha existido una falta de transparencia en el acceso a la información y el derecho a la participación pública en el proceso descrito:

- El Consejo Asesor de Planeamiento dio visto bueno a la propuesta de modificación del PGOU de los colegios abandonados que incluía la escuela universitaria de magisterio BAM el 6 de

marzo, 7 días antes de que el informe técnico estuviera disponible. Esto es, se tramitó por el Consejo Asesor para obtener su "visto bueno" pero sin disponer de toda la información necesaria para tomar una decisión. Si se revisa la documentación (acta y presentación [16]) se puede ver que no se entra en el fondo de la cuestión y ni se menciona si quiera que los otros dos colegios estaban abandonados.

- Las actas de las reuniones del Consejo Asesor de Planeamiento o de la Junta de Gobierno se publican con mucho retraso. Como ejemplo, la solicitud de la AMPA del CEIP Cervantes en el Pleno del Consejo de Distrito de Abando el 19 de marzo [18] para conocer qué pasaba en la parcela de BAM, cuando ya el consejo asesor de planeamiento había ya dado visto bueno a la recalificación del suelo. La AMPA no tenía acceso a la información.
- Los consejos de distrito no permiten la verdadera y efectiva participación ciudadana: la información no llega a sus participantes cuando se necesita. Aunque se había hecho llegar el interés de la AMPA del CEIP Cervantes de que se le mantuviera informada (preguntas participación en Pleno del Consejo de Distrito de Abando, reuniones con concejales) de las novedades sobre el proyecto en la parcela de BAM, cuando el 29 de noviembre de 2018 se admitió a trámite el Estudio de Detalle de la parcela y el 19 de diciembre de 2018 se llevó a cabo la aprobación inicial del mismo por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento nunca se le avisó. Confiada en que no se producirían avances en el corto plazo, a partir de las informaciones del Ayuntamiento obtenidas en abril/mayo de 2018 la AMPA no supo del proceso de presentación y aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela, por lo cual no se presentaron alegaciones durante el periodo estipulado. La Administración debe facilitar la participación en vez de dificultar y hacer más complicado el acceso a la información.

La ciudadanía tiene acceso a los expedientes y actas, pero con un retraso tal que hace muy difícil la tarea supervisar y saber a tiempo qué hacen las instituciones. El acceso a un expediente municipal, por ejemplo, puede demorarse más de un mes. Además, la ausencia de un índice de documentos de los que consta un expediente hace dificultoso navegarlos a la vez que imposible saber si se está accediendo al expediente en su totalidad (en el Ayuntamiento de Bilbao una vez se ha solicitado un informe se "prepara" extrayendo toda la información sensible, se recompone para luego mostrarlo a quien lo haya solicitado). Por ejemplo, en la consulta en persona del expediente 2019-038154 el día 2 de septiembre de 2019 (solicitada su vista el 3 de julio de 2019), sobre el derribo de la escuela universitaria de magisterio BAM, no contaba en el expediente la resolución de 2 de agosto de 2019 del Subárea de Licencias de Obras y Aperturas firmada por Ana Fontán. ¿Por qué no estaba disponible para su vista pública el 2 de septiembre un documento fechado un mes antes?

### **Un soportal no es espacio público...**

En el Pleno Municipal en el que se aprobó el Estudio de Detalle, el concejal Asier Abaunza llegó a indicar que con el portal se conseguía "ganar espacio público frente al Colegio Cervantes"[26]. Este razonamiento se ha repetido varias veces para mostrar que el Ayuntamiento había conseguido una cesión del obispado, a la vez que mostraba la buena voluntad de éste. Pues bien, un soportal no es un espacio público. Para que lo fuera, sería necesario que en el Estudio de Detalle se hubiera definido como de uso público en superficie. En el plano de condiciones de dominio [Figura 10] del PGOU que está en fase de aprobación se puede ver cómo no ha sido incluido ese soportal dentro de las servidumbres de uso público en parcela privada. Nunca fue definido definido de este modo.

### ...ni sirve de desahogo

En el mismo pleno también indicó que el soportal posibilitaría que “tanto en las entradas como en las salidas del Colegio haya un espacio disponible y cubierto que puedan utilizar los días lectivos tanto madres, padres como familiares de los/as escolares”, pero como se muestra en [Figura 11] el soportal planeado no se encuentra enfrente con la entrada al CEIP Cervantes y por lo tanto no serviría al cometido que indica el concejal.

Solicitamos que desde la función pública se sea muy riguroso con las palabras y los datos. No se puede hablar de espacio público cuando no lo es. No se puede plantear que un soportal de 5 metros de ancho situado al otro lado de la calle y en un sitio diferente de la entrada vaya a tener influencia positiva a la hora de las salidas y entradas en el colegio. Según el proyecto básico presentado por el Obispado, lo que se encuentra exactamente frente al acceso principal al CEIP Cervantes es la entrada a los archivos y dependencias obispales.

### Conclusiones

Por ello pensamos que se trata de un caso de:

- **Urbanismo a la carta:** El Ayuntamiento no aporta en la justificación de la modificación del PGOU ninguna necesidad pública ni ningún interés general al que sirve dicha modificación. La justificación aducida es la unificación de los servicios del Obispado, obviamente un interés particular. Tampoco examina si para cumplir ese objetivo particular se precisa de toda la parcela o de parte de ésta. No se hace mención alguna al diseño de espacio habitable en relación al entorno. La escuela de BAM no es un centro escolar sin actividad, es un centro universitario con alumnos y recientemente reformado, lo que no justifica la recalificación de su suelo. No se justifica por déficit de plazas en la UPV/EHU en la carrera de Magisterio. No hay déficit de clínicas en el barrio, pues, según a manifestado Mutualia, se trata de trasladar la clínica de Mutualia de la calle Ercilla a Barrainkua (a una distancia de 2-3 manzanas).
- **Desviación de poder:** por utilizar el planeamiento como forma de financiar los intereses particulares del Obispado. La recalificación no sólo sirve únicamente para la unificación de los servicios del Obispado, sino también para la financiación de la operación.
- **Arbitrariedad:** del Ayuntamiento en la actuación de Planeamiento. El Planeamiento es una actividad discrecional para elegir entre las diferentes alternativas que mejor satisfagan el interés público y las necesidades sociales, y que en el caso que nos ocupa, debiera haber sido:
  - Tener en cuenta la necesidad del espacio de proximidad señalado en el Avance del PGOU como deficiencia en la zona.
  - Incorporar las necesidades de personas mayores, adolescentes y niñas, niños y en el diseño de la ciudad.

El interés público no puede sustentarse en la necesidad de unificación de los servicios del Obispado y en una nueva edificación para la Escuela Universitaria de Magisterio, de carácter privado.

Por todo lo anterior, entendemos que el criterio adoptado por el Ayuntamiento de Bilbao para realizar la modificación del PGOU y la posterior aprobación del Estudio de Detalle del proyecto *Bizkeliza Etxea* no es coherente con la estrategia definida en su planeamiento y no puede justificarse en base a

la salvaguarda del interés general y, por ello, **pedimos al Ararteko que estudie si esta decisión ha ido en contra del interés general y en favor del interés privado y que, en caso de existir alguna duda, pare el proyecto de *Bizkeliza Etxea*, tal y como ha sido definido según el estudio de detalle aprobado en pleno municipal el 28 de febrero de 2019.**

El Ayuntamiento de Bilbao cuenta con los instrumentos necesarios para conseguir que puedan compatibilizarse tanto las necesidades de los propietarios, según lo indicado en [8], como las del barrio y de los alumnos del Colegio Cervantes. A lo largo de los últimos años, y con el mismo fin de diseñar la ciudad en beneficio de sus ciudadanos, el Ayuntamiento ha realizado compras y permutas de terrenos [39][40], que bien podría justificar también en este caso, si tuviese voluntad política para ello.

### **7. Entidades que apoyan la iniciativa y esta petición al Ararteko**

La movilización, iniciada por la AMPA del Cervantes y que ahora ha sido continuada por la recientemente formada Asociación vecinal plataforma por un Abando habitable y saludable, cuenta con el apoyo de:

- ✉ Federación Asociaciones Vecinales Bilbao-Bilboko Auzo Elkarteen Federazioa
- ✉ Asociación Uribitarte-Anaitasuna
- ✉ Asociación Vecinal Foro Cívico de Bilbao / Bilboko Herri Arren Foroa
- ✉ Asociación Literaria Espíritu de la Alhóndiga
- ✉ Bizkaiko Gurasoen Elkartea / Asociación de de AMPAs de Bizkaia (BIGE)
- ✉ Ekologistak Martxan
- ✉ Asociación Vasca de Patrimonio Industrial y Obra Pública (AVPIOP)
- ✉ Áncora, Agrupación Cívica para la Conservación del Patrimonio
- ✉ Claustro del CEIP Cervantes

Sin otro particular, gracias por la atención y un saludo,

## 8. Referencias

- [1] Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao, Memoria Propositiva tomo I, Oficina de Planificación Urbana, Ayuntamiento de Bilbao, 2016 [en línea: [https://www.bilbao.eus/aurrerago/pdfs/memoria\\_propositiva\\_tomol\\_memoria.pdf](https://www.bilbao.eus/aurrerago/pdfs/memoria_propositiva_tomol_memoria.pdf), acceso: 5/7/2019]
- [2] *Oferta Educativa*, Web Cervantes Eskola Publikoa [en línea: <https://cervanteseskola.eus/oferta-educativa/>, acceso: 24/06/2019]
- [3] *Inauguran una nueva haurreskola en el barrio bilbaino de Abando*, Web El Correo, 27/04/2009 [en línea: <https://www.elcorreo.com/vizcaya/20090427/local/inauguran-nueva-haurreskola-barrio-200904271709.html>, acceso: 24/06/2019]
- [4] *Monumento a las madres y padres desconocidas*, AMPA Cervantes Bilbao, 22/5/2018 [en línea: <https://ampacervantesbilbao.wordpress.com/2018/05/22/monumento-a-las-madres-y-padres-desconocidas/>, acceso: 26/02/2019]
- [5] Bilboko Haurreskola-Cervantes, Web Haurreskolak [<http://www.haurreskolak.eus/centro?id=216>, acceso: 24/06/2019]
- [6] *Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria*, Ministerio de Educación, «BOE» núm. 62, de 12 de marzo de 2010, «BOE» núm. 62, de 12 de marzo de 2010 [en línea: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-4132-consolidado.pdf>, acceso: 3/7/2019]
- [7] *Parque del retiro*, civitatis Madrid [en línea: <https://www.disfrutamadrid.com/el-retiro>, último acceso: 29/02/2020]
- [8] *Jardin des Tuileries*, Monuments de Paris [en línea: <http://monumentsdeparis.net/jardin-des-tuileries>, último acceso: 29/02/2020]
- [9] *Consejos de distrito*, web del ayuntamiento de Bilbao [en línea: [https://www.bilbao.eus/cs/Satellite?c=Page&cid=3000066037&pagename=Bilbaonet%2FPage%2FBIO\\_Listado](https://www.bilbao.eus/cs/Satellite?c=Page&cid=3000066037&pagename=Bilbaonet%2FPage%2FBIO_Listado), acceso: 27/06/2019]
- [10] *Acta Pleno consejo del Distrito de Abando*, Pleno del 6 de Noviembre 2017 [en línea: [https://www.bilbao.eus/cs/Satellite?c=Page&cid=1279137875286&language=es&pageid=1279137875286&pagename=Bilbaonet%2FPage%2FBIO\\_contenidoFinal](https://www.bilbao.eus/cs/Satellite?c=Page&cid=1279137875286&language=es&pageid=1279137875286&pagename=Bilbaonet%2FPage%2FBIO_contenidoFinal), acceso: 03/07/2019]
- [11] *Propuesta grupo municipal Udalberri – Consejo de Distrito 6 Abando – Auzokide plana*, Enero 2016 [disponible en: <https://drive.google.com/open?id=1YF8OoutfQ3bV8s5c-5xBfY6we-8vS7iF>]
- [12] *Acta Pleno consejo del Distrito de Abando*, Pleno del de 19 Diciembre 2017 [en línea: [https://www.bilbao.eus/cs/Satellite?c=Page&cid=1279137875286&language=es&pageid=1279137875286&pagename=Bilbaonet%2FPage%2FBIO\\_contenidoFinal](https://www.bilbao.eus/cs/Satellite?c=Page&cid=1279137875286&language=es&pageid=1279137875286&pagename=Bilbaonet%2FPage%2FBIO_contenidoFinal), acceso: 03/07/2019]
- [13] *Modificación pormenorizada del PGOU en lo relativo al uso docente de diversas parcela equipamentales*, Expediente municipal de la modificación del PGOU 2018-014427 [disponible en: <http://abandohabitable.org/pbizkeliza>]
- [14] Luis Gómez, *El Obispado trabaja en la concentración de sus principales servicios en Bilbao*, El Correo, 24/02/2018 [en línea: <https://www.elcorreo.com/bizkaia/obispado-trabaja-concentracion-20180224220445-nt.html>] y copia disponible en [https://ampacervantesbilbao.files.wordpress.com/2019/12/180224\\_elcorreo\\_obispado-concentracion-servicios-en-bilbao.png](https://ampacervantesbilbao.files.wordpress.com/2019/12/180224_elcorreo_obispado-concentracion-servicios-en-bilbao.png)
- [15] Eva Molano, *El Obispado podrá centralizar sus servicios en la escuela de Barraincua*, El Correo, 07/03/18
- [16] *Acta de la reunión del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal*, 6 de marzo de 2018 [en línea: <https://www.bilbao.eus/cs/Satellite?c=Page&cid=1279117201072&pagename=Bilbaonet>]

- [https://www.bilbao.eus/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-disposition&blobheadername2=pragma&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3D02\\_ACTA+Y+PRESENTACION+06.03.2018.pdf&blobheadervalue2=public&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1274205805572&ssbinary=true](https://www.bilbao.eus/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-disposition&blobheadername2=pragma&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3D02_ACTA+Y+PRESENTACION+06.03.2018.pdf&blobheadervalue2=public&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1274205805572&ssbinary=true) acceso: 19/06/2019]
- [17] *Propuesta de la AMPA de uso para el patio de la Escuela de Magisterio*, Operación Bizkeliza Etxea-Mutualia en parcela magisterio BAM – Bilbao, Web knight lab [en línea: [https://cdn.knightlab.com/libs/timeline3/latest/embed/index.html?source=1X1yUm7FtNDEOiNiUlvtVZMG0MuovNpKcuudzNb-nphk&font=Default&lang=es&initial\\_zoom=1&height=650](https://cdn.knightlab.com/libs/timeline3/latest/embed/index.html?source=1X1yUm7FtNDEOiNiUlvtVZMG0MuovNpKcuudzNb-nphk&font=Default&lang=es&initial_zoom=1&height=650), acceso: 26/06/2019]
- [18] *Solicitud de información sobre la parcela de Magisterio en Consejo de Distrito*, Blog de la AMPA [en línea: <https://ampacervantesbilbao.wordpress.com/2018/03/20/solicitud-de-informacion-sobre-la-parcela-de-magisterio-en-consejo-de-districto/>, acceso: 18/06/2019]
- [19] *Expediente 2018-014427*, Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao, 21 de marzo de 2018 [en línea: [http://www.bilbao.eus/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-disposition&blobheadername2=pragma&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3D2018-014427\\_Anuncio\\_Documentacion.pdf&blobheadervalue2=public&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1274203498698&ssbinary=true](http://www.bilbao.eus/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-disposition&blobheadername2=pragma&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3D2018-014427_Anuncio_Documentacion.pdf&blobheadervalue2=public&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1274203498698&ssbinary=true), acceso: 18/06/2019]
- [20] *Poztu, alegaos*, Comunicación Alkarren Barri, Diócesis de Bilbao, nº 249, página 9, mayo 2018 [en línea: [https://issuu.com/barriatv/docs/alkarren\\_barri\\_249\\_ok](https://issuu.com/barriatv/docs/alkarren_barri_249_ok), acceso: 20/06/2019]
- [21] *ALEGACIÓN a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao, de carácter pormenorizado, en lo relativo al uso docente de diversas parcelas equipamentales (Expediente 2018-014427)*, Blog de la AMPA del Colegio Cervantes, 8 de mayo de 2018 [en línea: <https://ampacervantesbilbao.wordpress.com/2018/05/09/presentada-alegacion-a-la-construccion-de-edificio-en-la-parcela-de-la-escuela-de-magisterio/>, acceso: 20/06/2019]
- [22] S. Rueda et al., *Medida de la sostenibilidad urbana en Bilbao y sus barrios*, Ayuntamiento de Bilbao, Diciembre 2013 [en línea: [https://www.bilbao.eus/aurrerago/pdfs/memoria\\_informativa\\_anexo2.pdf](https://www.bilbao.eus/aurrerago/pdfs/memoria_informativa_anexo2.pdf), acceso:01/03/2020]
- [23] *Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao, de carácter pormenorizado, en lo relativo al uso docente de diversas parcelas equipamentales (expediente 2018-014427)*, Boletín Oficial de Bizkaia, Num. 141, Sección II, Administración local del territorio histórico de Bizkaia, Ayuntamiento de Bilbao, Pag.1-3, 23 de julio de 2018 [en línea: [http://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao\\_bob/2018/07/23/II-3274\\_cas.pdf?hash=16153bbd565e93167784c152199dab1c](http://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2018/07/23/II-3274_cas.pdf?hash=16153bbd565e93167784c152199dab1c), acceso: 20/06/2019]
- [24] *Acta de la reunión del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal*, 14 de noviembre de 2018 [en línea: [https://www.bilbao.eus/cs/Satellite?c=Page&cid=1279117201072&pagename=Bilbaonet%2FPage%2FBIO\\_contenidoFinal](https://www.bilbao.eus/cs/Satellite?c=Page&cid=1279117201072&pagename=Bilbaonet%2FPage%2FBIO_contenidoFinal), acceso: 20/06/2019]
- [25] *Aprobar inicialmente el estudio de detalle de la parcela delimitada por las calles Barrainkua, Heros y Lertxundi, en la que se encuentra la Escuela Diocesana de Magisterio Begoñako Andra Mari (expediente 2018-062070)*, Boletín Oficial de Bizkaia, Num. 8, Sección II, Administración local del territorio histórico de Bizkaia, Ayuntamiento de Bilbao, Pag.48, 11 de enero de 2019 [en línea: <http://apps.bizkaia.eus/BT00/SumarioUltimoServlet?fecha=20190111&numero=8&primero=0&referenciaBoletin=BOB-2019a008.pdf&sumarioBoletin=BOB-2019a008.pdf&impresion=0&idi=es&origen=ultimo>, acceso: 20/06/2019]
- [26] *Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 28 de febrero de 2019*, Sesiones plenarias del ayuntamiento de Bilbao de 2019, Pág.42-47, 28 de marzo de 2019 [en línea: <https://www.bilbao.eus/cs/Satellite?>





## Anexos



Figura 1. Plano de cobertura de la población a los parques de proximidad a partir de plano de página 114. Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao, Memoria Propositiva tomo I, Oficina de Planificación Urbana, Ayuntamiento de Bilbao, 2016 [en línea: [https://www.bilbao.eus/aurrerago/pdfs/memoria\\_propositiva\\_tomol\\_memoria.pdf](https://www.bilbao.eus/aurrerago/pdfs/memoria_propositiva_tomol_memoria.pdf), acceso: 5/7/2019]

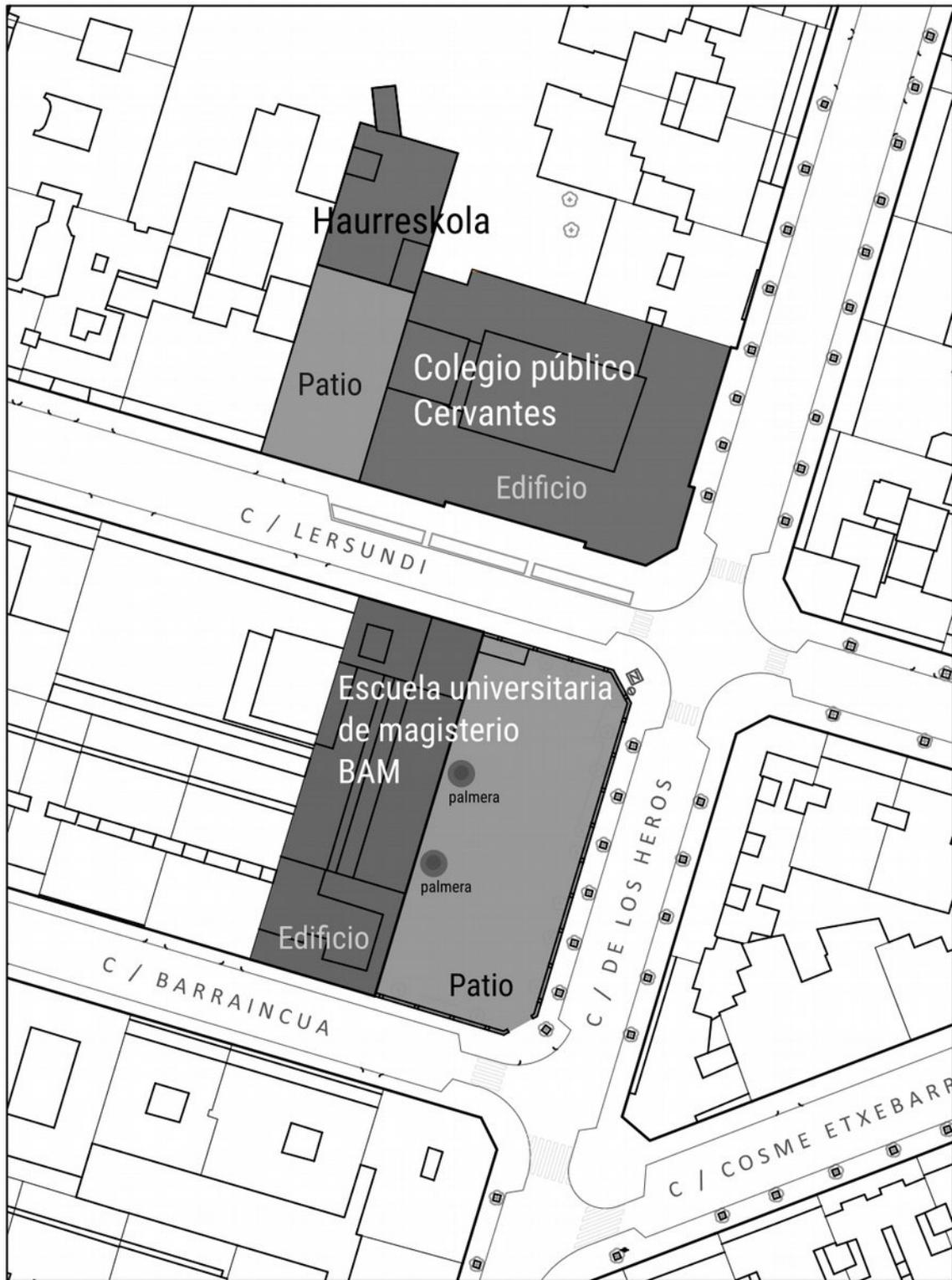


Figura 2. Mapa del CEIP Cervantes (Lersundi, 10) y de la escuela de magisterio del BAM (Barrainkua, 2).

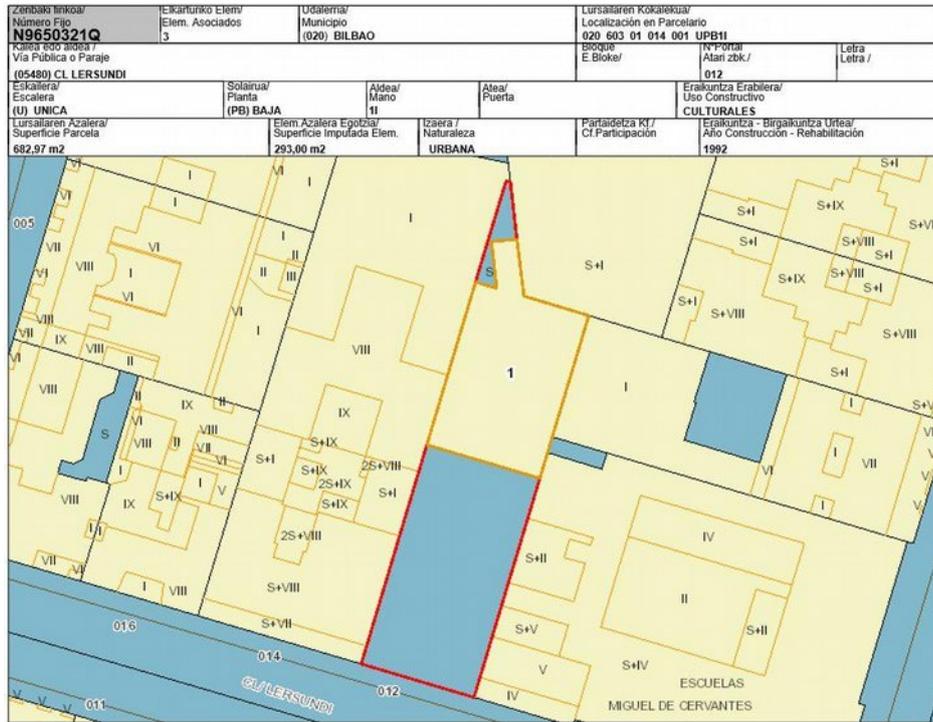


Figura 3. Datos catastrales de la Haurreskola Cervantes (Lersundi, 12). Fuente: Catastro de Bizkaia

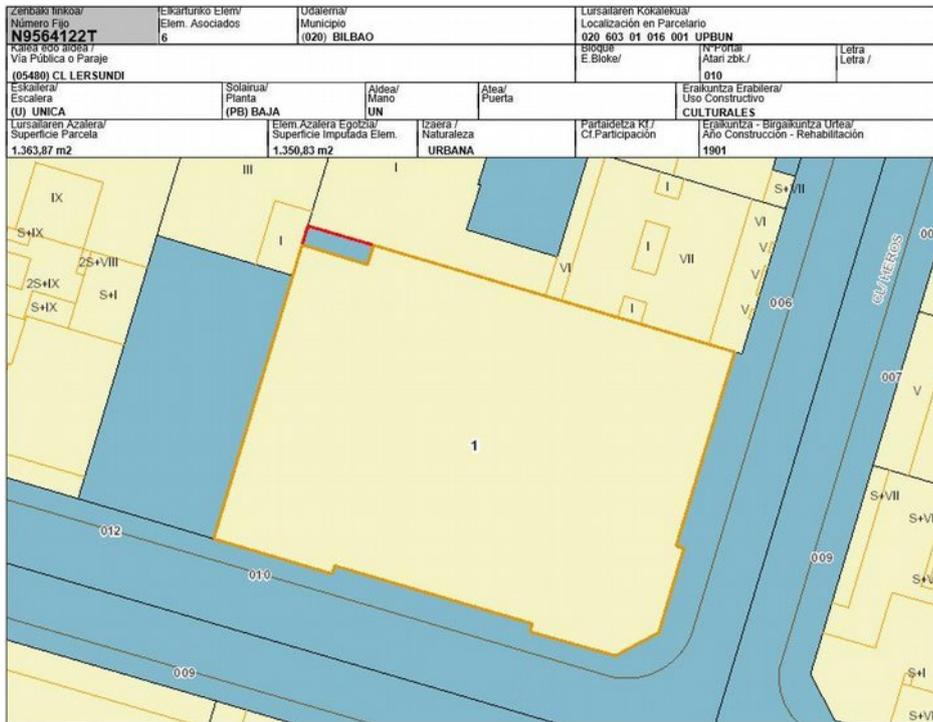


Figura 4. Datos catastrales del CEIP Cervantes Eskola (Lersundi, 10). Planta baja. Fuente: Catastro de Bizkaia

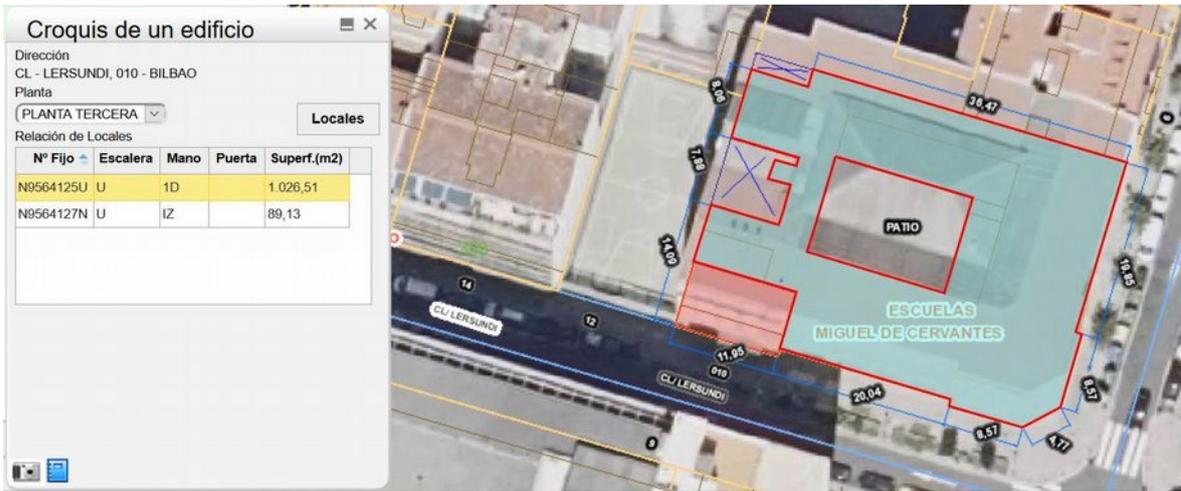


Figura 5. Datos catastrales del CEIP Cervantes Eskola (Lersundi, 10). Planta tercera. Fuente: Catastro de Bizkaia



Figura 6. Propuesta grupo municipal Udalberri para la plaza propiedad del Obispado [11]

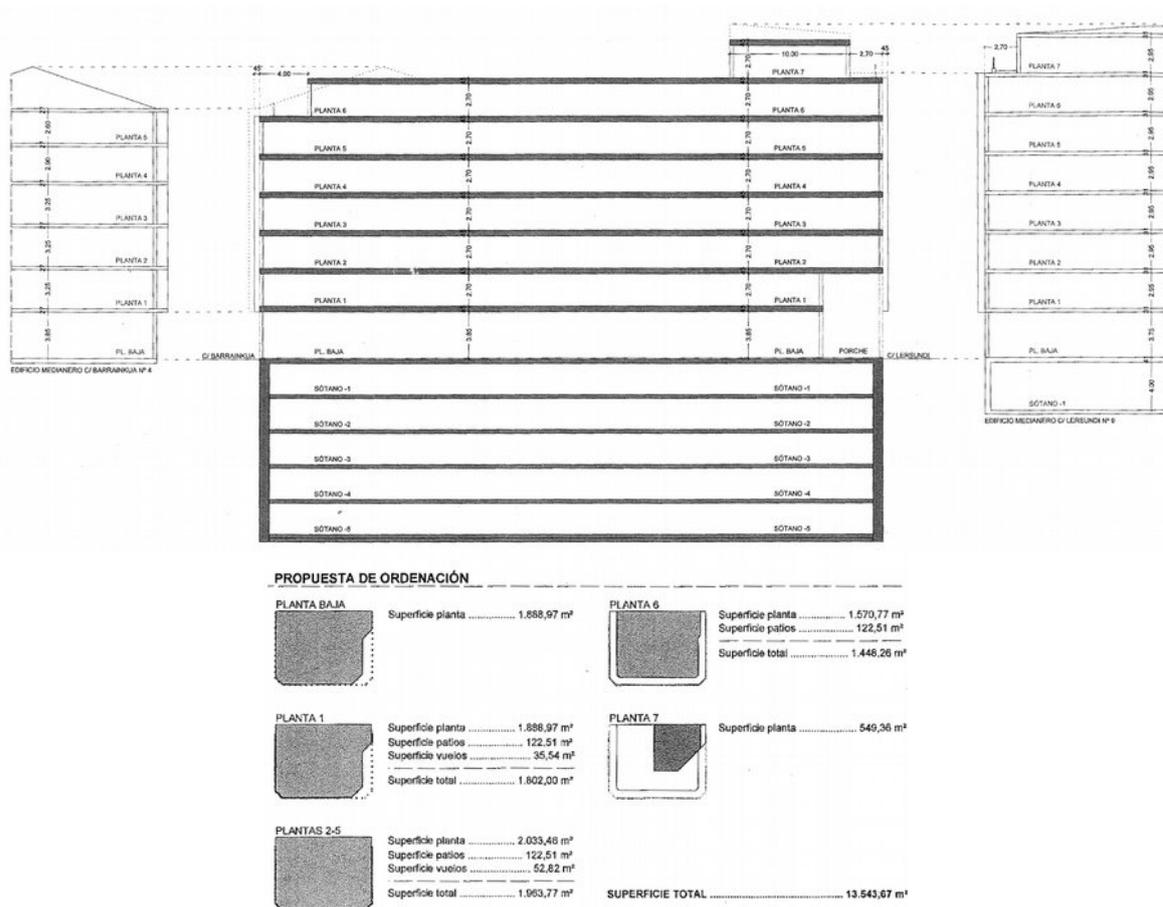


Figura 7. Planos de Estudio de detalle del expediente municipal 2018-062070.

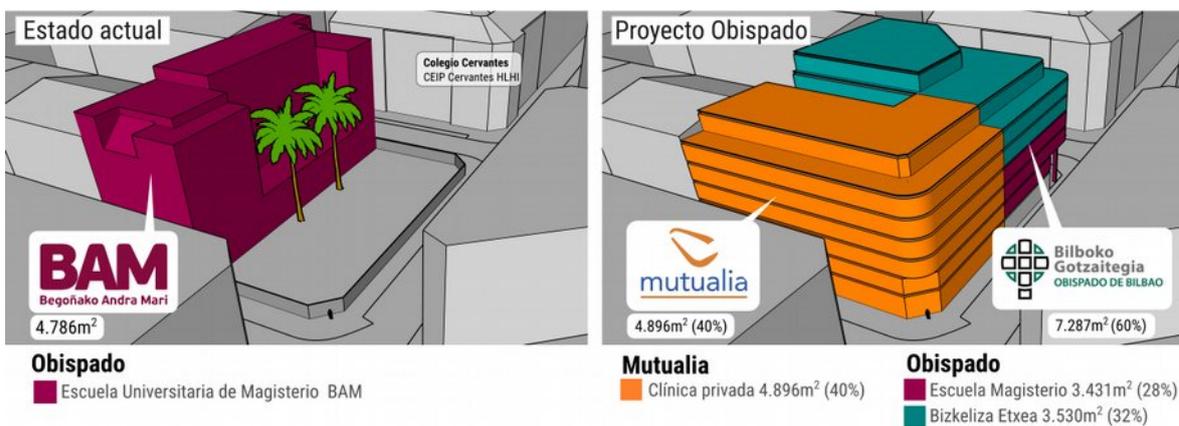
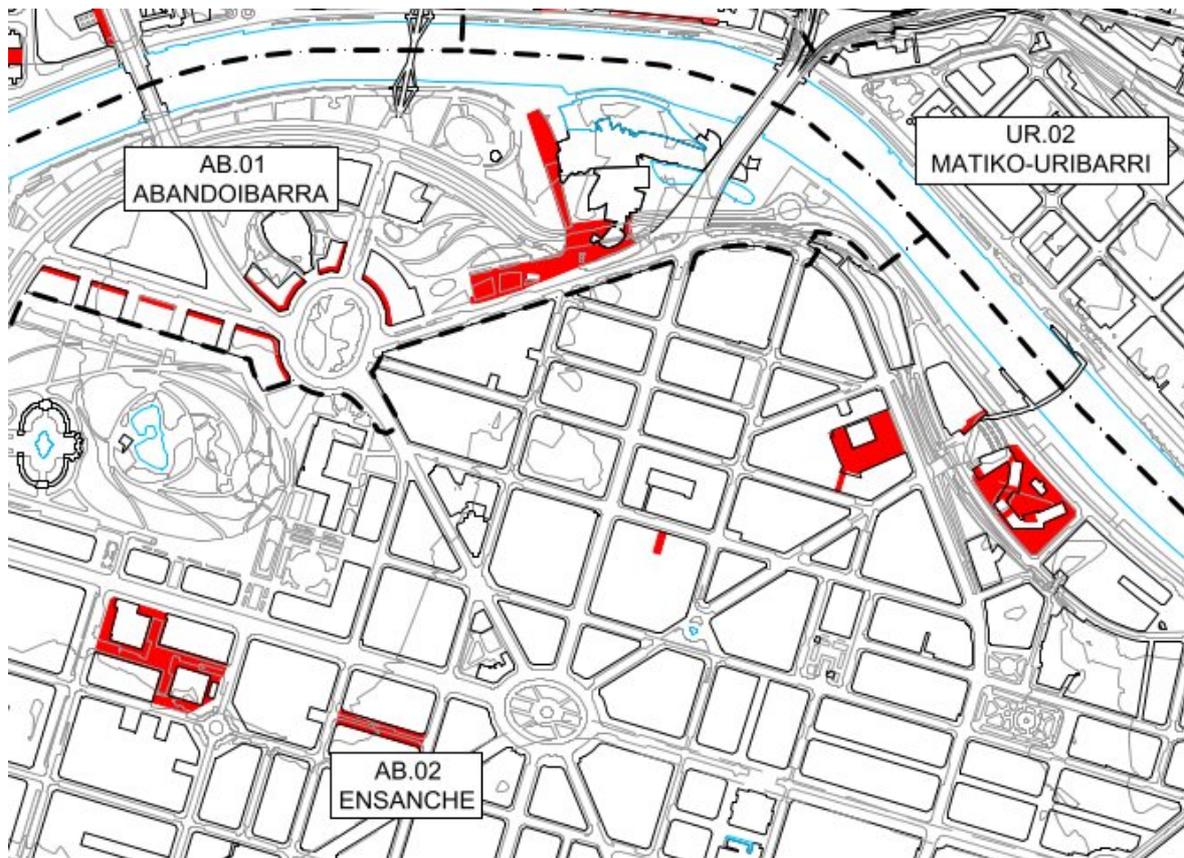


Figura 8. Boceto del volumen a construir según proyecto de construcción presentado por el Obispado de Bilbao.



*Figura 9. Imagen de fachada de proyecto de viviendas (2017). Página web del estudio de Arquitectura Katsura donde aparece proyecto de viviendas encargado por el Obispado en la parcela. El proyecto fue quitado de la web en castellano, pero todavía puede verse en las versiones de euskera e inglés: <http://www.katsura.es/eu/proiektuak/> (acceso: 20/05/2019)*



SERVIDUMBRE DE USO PÚBLICO EN PARCELA PRIVADA

Figura 10. Extracto de plano. Plano VI.3. CONDICIONES DE DOMINIO (Diciembre 2019). Segunda exposición pública del documento de revisión del PGOU. [http://www.bilbao.eus/aurerago/aprobacion\\_inicial/pdfs/exposicion\\_publica/planos/VI.3.CONDICIONES\\_DE\\_DOMINIO.pdf](http://www.bilbao.eus/aurerago/aprobacion_inicial/pdfs/exposicion_publica/planos/VI.3.CONDICIONES_DE_DOMINIO.pdf) (acceso: 01/03/2020)

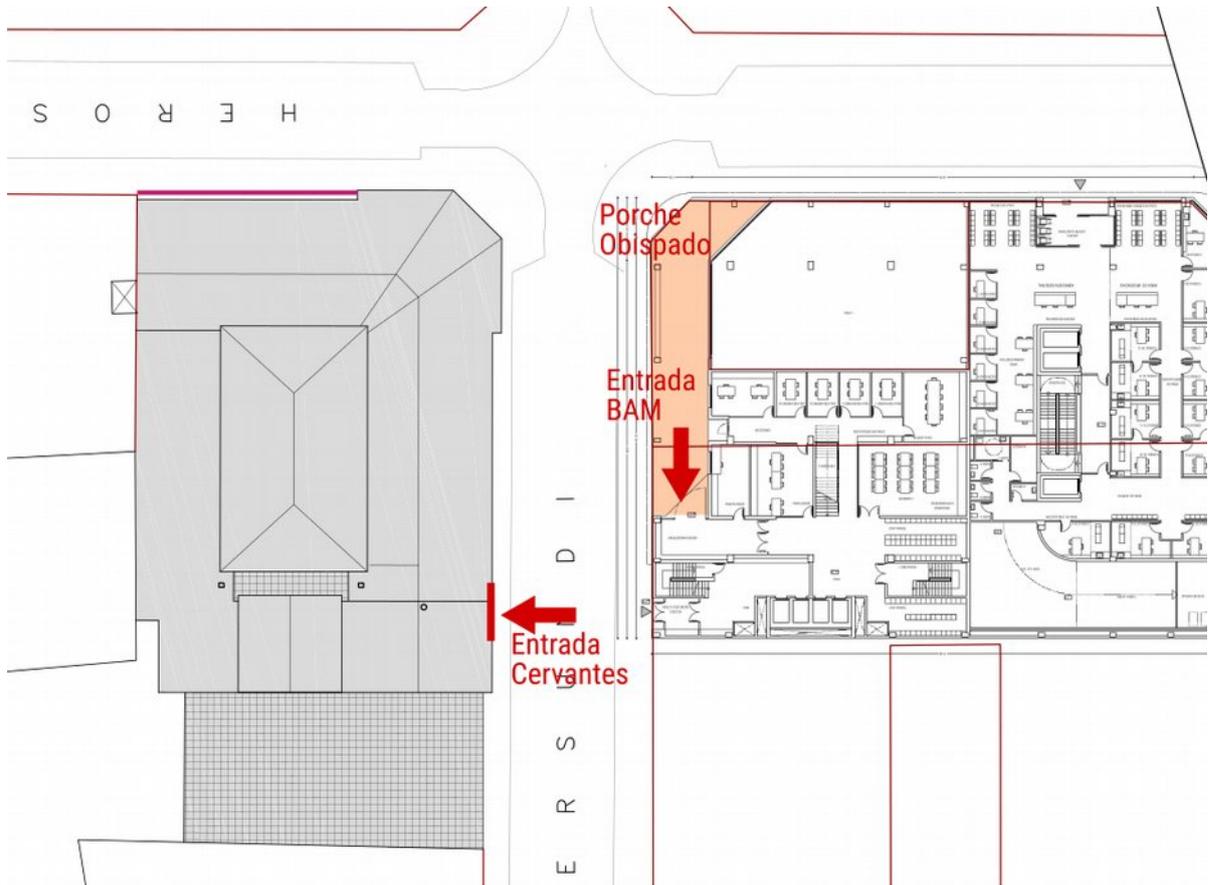


Figura 11. Recreación de soportal según proyecto de construcción presentado por Obispado y entrada a CEIP Cervantes.